

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 655/2010	Ejercicio: 2010
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 969/2010/EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Se solicita el doblaje al español, versión argentino neutro, de la serie **MOKO TEMPORADA 2 Y 3** (39 cap. X 5 minutos. Aprox, 3,25 horas.)

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º D, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º D, Coordinación de Compras y Contrataciones , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 21.12.2010 a las 13:00.hs

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección y del personal que de una forma u otra participe activamente del objeto de la Contratación.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs y DVDS) requeridos y entrega de cada uno de los capítulos que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

La cotización no deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización ante SADAIC, los que quedarán a cargo de EDUCAR S.E.

- b. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º D, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- Certificado fiscal para contratar, resolución general AFIP Nº 2853/10 y 2973 de fecha 24/11/10.
 - *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- c. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.
6. Garantías:
- La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.
- La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.
- a. Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.
- b. Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al (10%) del monto total adjudicado, dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.
- La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E..
7. De la Adjudicación: La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley Nº 22.431, artículo 8 bis.
8. Observación sobre admisibilidad de ofertas: se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con el Canal Encuentro o Señal PakaPaka.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

9. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

10. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

11. Facultad de supervisión de Educar S.E.: EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Entregados los MASTER requeridos en el domicilio de EDUC.AR S.E. sito en Sucre 865 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos MASTER, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

12. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

a) En caso que el Proveedor no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Proveedor se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

13. Facturación, Recepción y Pago:

a. Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso D C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Productora General de PakaPaka de Educar SE., quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

b. Las facturas serán abonadas contra entrega, de capítulo aprobado por chequeo técnico (39 Capítulos), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total de la entrega, cuya conformidad será emitida: a) por la Productora General de PakaPaka dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la Productora General citada en primer término.

c. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

d. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

e. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

f. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

g. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

14. Plazo y forma de entrega: De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

15. Consultas: Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2º piso D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono Nº 4784-1084 INT 171 hasta 48 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

16. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

17. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EXPEDIENTE 969 /2010/EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN****PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

REGLON UNICO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
1	Servicio de doblaje al español versión argentino neutro de la serie: Moko Temporada 2 y 3	CAPITULOS	39 cap. x 5 min. 3,25 hrs. aprox.		

TOTAL OFERTA : \$- (Pesos:)**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.****MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:****RAZON SOCIAL:****Nº DE CUIT:****DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:****EMAIL Y CONTACTO:****Nº TELEFONICOS:**

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION:

Se solicita el doblaje al español, versión argentino neutro, de la serie animada: Moko Temporadas 2 y 3 (39 cap. x 5 min. Aprox.) los cuales forman parte de las adquisiciones internacionales de la señal infantil Paka Paka.

El oferente deberá contemplar el doblaje de todos los capítulos respetando el criterio técnico y artístico establecido por la señal infantil Paka Paka. Para poder realizar este trabajo se entregarán los masters de la serie en **Beta Digi Pal** con banda internacional y scripts en inglés. Para esta serie en particular, se requerirá la contratación por parte de la empresa, del mismo narrador utilizado en la Temporada 1 (**ver Anexo I**). Además se requiere la adaptación y grabación de la canción de apertura de la serie. Para ellos se requerirá un casting de voces femeninas y masculinas que puedan interpretar el tema.

El audio de las mezclas finales de cada capítulo deberán ser entregadas en 2 DVD (2 copias por capítulo) en formato .aiff o .wav a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital tenga picos de audio que estén entre -20 db y -10 db, full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones. El archivo de audio deberá contener un punto de referencia, beep, para utilizar como punto de sincronismo. En caso, de que el master ya contenga un punto de referencia, se deberá respetar el mismo; en caso de no poseerlo, se deberá generar uno a 50 cuadros del primer cuadro de imagen, y con una duración de un cuadro. También se requiere la entrega de un CD con los scripts en español utilizados en el doblaje.

Datos del servicio:

- Las empresas deberán tener experiencia, comprobable, en doblajes de series infantiles. Todo aquel oferente que no hayan realizado trabajos anteriormente para la señal Paka paka o Canal Encuentro **deberán acreditar en forma fehaciente una experiencia minima de 2 años** en doblajes, infantiles, en español versión argentino neutro. Es requisito esencial, que el oferente presente un demo con trabajo anteriores, curriculum con referencias y antecedentes de sus trabajos de doblaje infantiles en argentino neutro. **Preferentemente realizados para TV.**

- El servicio debe realizarse en las instalaciones propias del oferente, en un mismo domicilio (si el mismo declara poseer más de una sede y decide utilizarla, deberá comprobar fehacientemente por medio de un contrato de alquiler o escritura de propiedad que dichas sedes le pertenecen) acompañando copia del contrato de alquiler o escritura según sea el caso.

- Se deberá entregar el trabajo en las fechas que se señalan más adelante, las cuales, pueden ser modificadas según las prioridades de programación de cada serie.

- El servicio debe incluir:

1. Chequeo de Banda Internacional de todos los capítulos (39 cap. en total) e informe técnico (se deberá mandar un mail al productor de Adaptaciones con el detalle del estado de las bandas).
2. Traducción y adaptación de los scripts al español versión argentino neutro. En el caso de que la serie no contenga scripts o si están incompletos, la traducción y adaptación deberán realizarse directamente desde el soporte físico provisto por la señal Paka Paka.
3. Corrección y chequeo de la información de los scripts con especialistas en los temas a tratar (por ejemplo: nunca referirse a las **Islas Malvinas** como “**Falklands**” o utilizar los términos “**raza**” cuando hablemos de **seres humanos** o “**indios**” cuando se refieran a **indígenas o pueblos originarios**, no usar palabra que afecten la integridad de los niños, como: “**tonto**”, “**estúpido**”, etc. aunque esté así en el script; corroborar años en los documentales históricos y pronunciación de nombres, apellidos, ciudades, etc., cuando sea necesario) Ante, la mínima duda por favor consultar con el productor de doblaje.
4. Para esta serie en particular se requiere la contratación del actor, que realizó el personaje protagónico de la Temporada 1. (**ver Anexo I**) También se requiera la realización de casting de actores, para la grabación en español de la apertura de la serie. Señal Paka Paka podrá proponer voces que ya haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

5. Honorarios de actores (sugeridos por Señal Paka Paka o seleccionados por la empresa), voz off y director de actores. La empresa adjudicada deberá contar, sin excepción, con un Director de actores con experiencia en esta campo, el cual no puede ser el operador de la grabación. El director de actores, deberá llegar a la grabación con los textos leídos e interpretados)
6. Material virgen e insumos que sean necesarios para la realización del servicio
7. Chequeo técnico del material final.

Observaciones: El pago se realizará a contra entrega de capítulo aprobado por chequeo técnico (son 39 capítulos).

Se desestimarán aquellas ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con Canal Encuentro o señal Paka paka.

A) Especificación Técnica:

Cantidad de Capítulos:	39	Duración total: aprox. 3,25 hrs.
Master:	Beta digi	Norma: Pal

B)

Desglose técnico por serie

1- Serie:	Moko T.2 y 3
Narrador OFF:	Si
Actores:	No
Cantidad de actores:	No
Idioma original:	inglés
Scripts:	En inglés
Cantidad de cap y Duración:	39 cap. x 5 min.
Observaciones:	Material en beta digi pal. Serie infantil animada que trata sobre la vida y aventuras de un niño clamado Moko, quien recorrerá en estas dos temporadas Asia, Europa y America. Los títulos de los capítulos de la serie, así como las placas, carteles o gráfica en inglés u otro idioma, deben ser locutados. Salvo que haya algún personaje hablando en ese momento.

c) Modalidad de trabajo

1. El adjudicado recibirá los masters originales de la serie para poder iniciar el trabajo. La entrega puede ser parcial o total esto dependerá de los masters que la señal Paka paka tenga en su poder una vez adjudicado el trabajo.
2. Una vez recibido el material, se deberá chequear la banda internacional de todo el material a doblar. Luego de ser revisada la banda, se informará al productor de doblaje, vía e mail, el estado de la misma. En caso de detectar alguna anomalía en audio o imagen, el productor solicitará un nuevo tape al proveedor internacional. Si se presenta esta situación, se podrían modificar las fechas de entrega del material doblado dependiendo del tiempo que tarde la llegada del nuevo tape, siempre y cuando, se esté al límite con las fechas de entrega.
3. El adjudicado deberá traducir, adaptar y corregir los scripts al español, en versión argentino neutro, excluyendo la jerga y modismos. En el caso de que no posea scripts o si están incompletos, la traducción y adaptación deberán realizarse directamente desde el soporte físico provisto por la señal Paka paka.
4. En caso de haber dudas con las traducciones la empresa deberá informar estas dudas al productor de doblaje. Y podrán enviar el texto para ser revisado. El productor de doblaje no corrige los guiones, para ello la empresa deberá contar un profesional idóneo en el tema en caso de ser necesario.
5. El adjudicado deberá entregar a la señal Paka paka un DVD con el casting de voces con la apertura de la serie ya adaptada al español. Debe tener no menos 8 muestras. Se requiere que la apertura sea grabada tanto por voces femeninas como masculinas. Por separados y también mezcladas Además, cada muestra debe estar enumerada, con nombre y apellido del actor participante.
6. La Señal Paka Paka chequeará y decidirá las voces para cada capítulo e informará al adjudicado las voces seleccionadas. Si las voces no cumplen con los requisitos el adjudicado deberá volver a mandar un nuevo casting hasta encontrar la voz acorde las veces que sea necesaria. La Señal Paka paka podrá proponer voces que ya haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas para esta serie.
7. Para esta serie en particular se requiere la contratación de narrador protagonista de la temporada 1. (**Ver Anexo I**)
8. El adjudicado informará, con anticipación **-por lo menos 2 días antes-** las fechas de grabación del doblaje y la señal Paka paka tiene la potestad de mandar a un representante a modo de dar las pautas necesarias para llevar a cabo dicho trabajo. El representante de la señal Paka paka no dirigirá los doblajes, el director de actores deberá pertenecer a la empresa adjudicada (deberán contar con un director de actores, sin excepción, el cual no podrá ser el operador de grabación).
9. El adjudicado deberá enviar a la señal Paka paka una copia en DVD del capítulo con la mezcla de audio final e imagen de referencia utilizada en la realización del doblaje para ser evaluada.
10. Una vez aprobada la mezcla de audio el adjudicado podrá realizar las copias de los archivos de audio en DVD y hacer el chequeo técnico correspondiente para entregar el material con los niveles de audio requeridos y sin drop de audios.
11. Cuando el adjudicado entregue al productor de Adaptaciones los DVD con los audios finales, también deberá devolver a la señal Paka paka los masters originales de cada capítulo en las mismas condiciones que fueron entregados por la señal Paka paka (la empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por la señal Paka paka mientras esté en su poder).
12. Si el material entregado no está apto el adjudicado deberá corregir el o los problemas en un máximo de 24 hrs.
13. Para poder facturar el trabajo el adjudicado deberá haber entregado las 2 copias en DVD con la mezclas de audio de cada capítulo, un CD con todos los scripts y el master original provisto por la señal Paka paka.

ANEXO 1:

Narrador off e interpretación de los cuentos: **Enrique Porcellana**

Cabe señalar, que si por alguna razón el actor requerido no se encuentre disponible, se deberá comunicar esta información, a la brevedad, al productor de adaptaciones. En este caso la empresa deberá realizar un casting para seleccionar la nueva voz, el cual deberá tener no menos de 10 voces.

Fecha de Entrega Solicitada:

Tanto las muestras como los audios finales deben ser entregados antes de las 14:00 hrs. en la fecha correspondiente.

Moko Temporadas 2 TOTAL 13 CAPITULOS

CAP. 1 al 6 MOKO EN ASIA

Muestra en DVD: 10/01/11

Entrega de audios finales: 13/01/11

Cap. 7-13 MOKO EN ASIA

Muestra en DVD: 17/01/10

Entrega de audios finales: 20/01/11

Moko Temporada 3 TOTAL 26 CAPITULOS

Cap. 1 al 6 MOKO EUROPA Y AMERICA

Muestra en DVD: 24/01/11

Entrega de audios finales: 27/01/11

Cap. 07-13 MOKO EUROPA Y AMERICA

Muestra en DVD: 31/01/11

Entrega de audios finales: 03/02/11

Cap. 14-19 MOKO EUROPA Y AMERICA

Muestra en DVD: 07/02/11

Entrega de audios finales: 10/02/11

Cap. 20-26 MOKO EUROPA Y AMERICA

Muestra en DVD: 14/02/11

Entrega de audios finales: 17/02/11

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°,
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.